

620

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C. 26 NOV 2020

noviembre de dos mil veinte (2020)

Proceso Verbal – Otros
Rad. Nro. 110013103024201900350 00

Teniendo en cuenta que la documentación vista a fls. 86 – 92 cuad. 1, se ajusta al contenido del art. 93 del Código General del Proceso, se DISPONE:

PRIMERO: ADMITIR POR ÚNICA VEZ la reforma de la demanda presentada por Salcedo Domínguez Comerciantes S.A.S.

SEGUNDO: Téngase en cuenta en la oportunidad procesal correspondiente la modificación al acápite de pruebas efectuada.

TERCERO: Como quiera que Comunicación Celular S.A. ya fue notificada del presente asunto, esta contará con el término de diez (10) días contados a partir del tercero posterior a la notificación por estado de esta decisión, para ejercer su derecho a la defensa. (art. 93 núm. 4 del Código General del Proceso).

NOTIFÍQUESE,


HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

JUZGADO 24 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA
Notificación por Estado
La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO Nro. 78
Fijado hoy 27 NOV. 2020
a la hora de las 8:00 A.M.
KETHY ALEYDA SARMIENTO VELANDIA
Secretario

